

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

## Comité de Transparencia

Número de Acta HCE/CT/065/2023

### ACTA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 065  
Fecha: 25 de agosto de 2023  
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política  
Inicio: 09:00 horas  
Clausura: 10:00 horas  
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 25 de agosto de 2023, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de Asuntos Jurídicos; y el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analizan y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

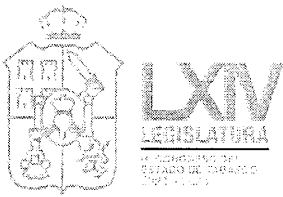
#### Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, con número de folio PNT 270509300021223, de fecha nueve de agosto de 2023, misma que se registró bajo el expediente número HCE.10C.1/UT/0212/2023, en donde el área competente, dio respuesta, por medio del oficio con número HCE/DAF/0415/2023 de fecha 23 de agosto del presente año.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

#### Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de todos los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta de la sexagésima cuarta sesión ordinaria efectuada el dieciocho de agosto de este año.

En cuanto al **cuarto punto** del orden del día, el secretario técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

<b>Tipo de solicitud:</b>	Derecho de acceso a información pública.
<b>Folio:</b>	270509300021223
<b>Fecha de recepción:</b>	09 de agosto 2023
<b>Expediente:</b>	HCE.10C.1/UT/0212/2023
<b>Solicitud:</b>	<p><i>"Solicito conocer el monto de la remuneración de Diputadas y Diputados del estado, desglosado con base en la fracción I del artículo 127 Constitucional, que considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.</i></p> <p><i>Solicito, igualmente, monto de la remuneración de la estructura orgánica, desglosado por puesto, que labora para el congreso del estado.</i></p> <p><i>Dicha información solicito sea desagregada por mes y por año, en percepciones brutas y netas, para un periodo de tiempo de 2007 a 2023."</i> <i>(Sic).</i></p>
<b>Área responsable:</b>	Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Fecha y número de oficio de respuesta:</b>	Fecha 23/08/2023 número HCE/DAF/0415/2023
<b>Signantes:</b>	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
<b>Respuesta del Área:</b>	<p><i>"De acuerdo al Artículo 22 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, los "Diputadas y Diputados" reciben una remuneración por concepto de Dietas, el cual puede ser consultado en el siguiente link:</i></p> <p><i>Año 2023</i></p> <p><i><a href="https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/01/TABULADOR_SUELDOS_SALARIOS_2023.pdf">https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/01/TABULADOR_SUELDOS_SALARIOS_2023.pdf</a></i> <i>Pág.1-4</i></p> <p><i>Lo referente al segundo pedimento de información relativo al monto de la remuneración de la estructura orgánica, desglosado por puesto, que labora para el congreso del estado, y del que se pide sea desagregada por mes y por año, en percepciones brutas y netas, para un periodo de tiempo de 2007 a 2023.</i></p> <p><i>Le preciso lo siguiente, de conformidad con la dispuesto, contenido en el Art. 76, Fracc. VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que este sujeto obligado tiene publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia la información requerida por el particular, a partir del año 2015 hasta el segundo trimestre del año 2023, lo anterior, sin omitir manifestarle que la información se proporciona de manera trimestral y no mensualmente como requiere el solicitante, sin embargo ello no afecta el derecho a</i></p>

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

*saber del particular, en atención al Art. 6to. párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pues por disposición de ley, los sujetos obligados proporcionarán la información en el estado en que se encuentre, ya que la obligación de proporcionar la información no comprende procesarla o presentarla conforme al interés del solicitante, sin que ello implique vulneración alguna a su derecho a saber.*

*Por lo que respecta al periodo 2007 al 2014, le comunico que después del procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en el área de archivo de esta Dirección de Administración y Finanzas, no existe la información requerida.*

*En razón a lo antes expuesto y con sustento en el Art. 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque al Comité de Transparencia, para que previo a las acciones correspondientes declare la inexistencia de la información, si así lo estima pertinente." (Sic).*

### Resolución del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la Dirección de Administración; con fundamento en los artículos 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

**Artículo 48.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

**Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. (sic)

**Artículo 145.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

Establecido lo anterior, se procede al estudio de la respuesta recibida por el área competente, conforme al contenido del pedimento informativo.

Texto de la solicitud.	Oficio y área competente	Respuesta.
<p>"Solicito conocer el monto de la remuneración de Diputadas y Diputados del estado, desglosado con base en la fracción I del artículo 127 Constitucional, que considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.</p> <p>Solicito, igualmente, monto de la remuneración de la estructura orgánica, desglosado por puesto, que labora para el congreso del estado.</p> <p>Dicha información solicito sea desagregada por mes y por año, en percepciones brutas y netas, para un periodo de tiempo de 2007 a 2023." (Sic).</p>	<p>23/08/2023 HCE/DAF/0415/2023 M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.</p>	<p><i>"De acuerdo al Artículo 22 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, los "Diputadas y Diputados" reciben una remuneración por concepto de Dietas, el cual puede ser consultado en el siguiente link:</i></p> <p><u><i>Año 2023</i></u> <i><a href="https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/01/TABULADOR_SUELDOS_SALARIOS_2023.pdf">https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/01/TABULADOR_SUELDOS_SALARIOS_2023.pdf</a></i></p> <p><i>Pág.1-4</i></p> <p><i>Lo referente al segundo pedimento de información relativo al monto de la remuneración de la estructura orgánica, desglosado por puesto, que labora para el congreso del estado, y del que se pide sea desagregada por mes y por año, en percepciones brutas y netas, para un periodo de tiempo de 2007 a 2023.</i></p> <p><i>Le preciso lo siguiente, de conformidad con la dispuesto, contenido en el Art. 76, Fracc. VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que este sujeto obligado tiene publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia la información requerida por el particular, a partir del año 2015 hasta el segundo trimestre del año 2023, lo anterior, sin omitir manifestarle que la información se proporciona de manera trimestral y no mensualmente como requiere el solicitante, sin embargo ello no afecta el derecho a saber del particular, en atención al Art. 6to. párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pues por disposición de ley, los sujetos obligados proporcionarán la información en el estado en que se encuentre, ya que la obligación de proporcionar la información no comprende procesarla o presentarla conforme al interés del solicitante, sin que ello implique vulneración alguna a su derecho a saber.</i></p> <p><b><i>Por lo que respecta al periodo 2007 al 2014, le comunico que después del procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en el área de archivo de esta Dirección de Administración y Finanzas, no existe la información requerida.</i></b></p>



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

		<p><i>En razón a lo antes expuesto y con sustento en el Art. 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque al Comité de Transparencia, para que previo a las acciones correspondientes declare la inexistencia de la información, si así lo estima pertinente.” (Sic).</i></p>
--	--	---

Con sustento en la respuesta que antecede, el Director de la Unidad de Transparencia mediante oficio HCE/UT/0429/2023 del 09 del presente mes y año, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que analizara la petición de la persona interesada y la respuesta de la unidad administrativa competente y se adoptaran las medidas necesarias para localizar la información antes descrita.

Al respecto y de conformidad con el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado tiene el imperativo de realizar las acciones necesarias a fin de localizar la información del interés del particular; en ese sentido y en virtud de que el área que conforme a sus atribuciones normativas tienen competencia para la atención del pedimento informativo que se analiza, pero igualmente fue clara y precisa al señalar lo siguiente.

Dirección de Administración y Finanzas. *“Solicito, igualmente, monto de la remuneración de la estructura orgánica, desglosado por puesto, que labora para el congreso del estado.*

*Dicha información solicito sea desagregada por mes y por año, en percepciones brutas y netas, Por lo que respecta al periodo 2007 al 2014, le comunico que después del procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en el área de archivo de esta Dirección de Administración y Finanzas, no existe la información requerida.*

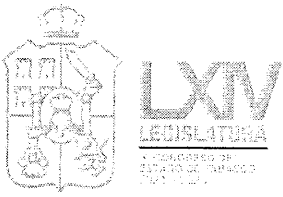
*En razón a lo antes expuesto y con sustento en el Art. 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque al Comité de Transparencia, para que previo a las acciones correspondientes declare la inexistencia de la información, si así lo estima pertinente.” (Sic).*

Por lo anterior, se determina que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la estructura orgánica que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de que estas realicen las acciones internas necesarias a efectos de localizar la información del interés de la persona solicitante; para ello, la Unidad de Transparencia deberá girar los oficios correspondientes a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado, incluso pudiendo habilitar días inhábiles, y una vez que cuente con todos los informes relativos a la búsqueda, deberá dar cuenta a este Pleno del resultado de las búsquedas, a fin de tomar la determinación colegiada conducente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/125/2023**

- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

identificada con el número de folio 270509300021223 de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, y en particular respecto de la siguiente información:

*“Solicito, igualmente, monto de la remuneración de la estructura orgánica, desglosado por puesto, que labora para el congreso del estado. Dicha información solicito sea desagregada por mes y por año, en percepciones brutas y netas, Por lo que respecta al periodo 2007 al 2014, le comunico que después del procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en el área de archivo de esta Dirección de Administración y Finanzas, no existe la información requerida. En razón a lo antes expuesto y con sustento en el Art. 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque al Comité de Transparencia, para que previo a las acciones correspondientes declare la inexistencia de la información, si así lo estima pertinente.” (Sic).*

Para tal efecto, deberá emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo de tres días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de actuar conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

En cuanto al **punto quinto**, el Presidente invitó a los demás integrantes del Comité a hacer uso de la voz y ninguno hizo uso de ella.

Seguidamente el Presidente manifestó que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las diez horas del 25 de agosto de dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

**Dr. Remedio Cerino Gómez.**

Secretario de Asuntos Parlamentarios y  
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro.**

Directora de Administración y Finanzas y  
Vocal del Comité de Transparencia

**Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.**

Directora de Asuntos Jurídicos y  
Vocal del Comité de Transparencia.

**M.D. Gustavo Garrido Azcuaga**

Director de la Unidad de Transparencia y  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la Sexagésima quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 25 de agosto de dos mil veintitrés.